



**RESOLUCIÓN DSP CAUPSF N° 726/24 del 04/10/24
DERECHO DE MATRICULACIÓN y HABILITACIÓN AÑO 2025**

VISTO:

Lo determinado por el Directorio Superior Provincial del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe en su Reunión DSP CAUPSF N° 362/24 en la ciudad de Rosario, relacionado con la necesidad de fijar el derecho por matriculación y los importes correspondientes a la habilitación anual para las diferentes modalidades en el ejercicio profesional por las que puede optar el/la matriculado/a, y establecer las fechas de vencimiento para la Inscripción Anual correspondiente al año 2025.

CONSIDERANDO:

Que se impone lo expuesto en el marco de expresas atribuciones conferidas por la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199.

El presente tema es analizado y aprobado en Reunión DSP CAUPSF N° 361 del día 06 de septiembre de 2024 y 362 del día 4 de octubre de 2024.

Por ello,

**EL DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL
DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de Matriculados
de Distritos y Provincia de Santa Fe - 12/12/22 y 16/12/2022)**

Resuelve:

ARTÍCULO 1º - Fijar el Derecho de Matriculación y la Habilitación para el año 2025, de las diferentes modalidades en el ejercicio profesional por las que puede optar el/la matriculado/a, según lo determinado por Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199 e integrado por los respectivos convenios de Matriculación Interprovincial, estableciendo las fechas de vencimiento y los importes a abonar, conforme al ANEXO UNICO que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º - Los pagos que se realicen fuera de los vencimientos establecidos llevarán gastos administrativos y se incrementarán en un 4% mensual. Este interés podrá ser ajustado trimestralmente por Tesorería Provincial. Las cuotas adeudadas de años anteriores se actualizarán al valor vigente del año en curso.

ARTÍCULO 3º - El pago anticipado será emitido con un 2do. Vencimiento, de fecha 30 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 4º - Aquellos/as Profesionales Matriculados/as por primera vez, luego de los 2 años de recibidos/as, abonarán la habilitación anual con el valor del pago anticipado del primer vencimiento sin aplicar interés.

ARTÍCULO 5º - Los pagos en cuotas serán emitidos con un 2do. vencimiento, que caducará a los 30 días del primero. Esta alternativa no habilita al/la matriculado/a a usar el sistema GESTO, es al único efecto de facilitar el pago fuera de término, evitando que el/la matriculado/a deba realizar gestiones administrativas.

ARTÍCULO 6º - Para los/as profesionales que se hayan matriculado en un todo de acuerdo al Convenio Interprovincial firmado con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (CAC) y con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (CAPBA), como así también por el Convenio de Matrícula de Aceptación Recíproca Nacional (FADEA) y/o los que se firmaren en el año 2025, se les exigirá el certificado de habilitación y libre de sanciones éticas de su Colegio de origen, teniendo validez por un mes desde su emisión.

ARTÍCULO 7º La presente resolución se dicta ad-referéndum de la Asamblea General Ordinaria de Matriculados/as del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 8º - Comuníquese a los Colegios de Distrito y a la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería. Publíquese en la Página Web del CAUPSF para su conocimiento y cumplida, archívese.



RESOLUCIÓN DSP CAUPSF N° 726/24 del 06/10/24
DERECHO DE MATRICULACIÓN y HABILITACIÓN AÑO 2025

ANEXO ÚNICO

- a) **Derecho de Matriculación:** Pesos sesenta y cinco mil seiscientos diez..... (**\$65.610.-**)
- b) **Profesional Habilitado (PH):**
- **Pago contado desde el 31/12/2024 hasta el 10/02/2025:**
Pesos doscientos cuarenta y tres mil..... (**\$ 243.000.-**)
 - **Pago anticipado 1° vencimiento el 09/12/2024:**
Pesos Ciento ochenta y dos mil doscientos cincuenta(**\$ 182.250.-**)
 - **Pago anticipado 2° vencimiento el 30/12/2024**
Pesos ciento ochenta y cinco ochocientos noventa y cinco.....(**\$185.895.-**)
 - **Pago en cuotas:** Tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos ochenta y uno mil..... (**\$ 81.000.-**)
Vencimientos: Cuota N° 1: **9/12/2024**; Cuota N° 2: **10/01/2025** y Cuota N° 3: **10/02/2025**
- c) **Profesional Dependiente (PD):** *El valor es el 80% del costo de la matrícula de PH.*
- **Pago contado desde el 31/12/2024 hasta el 10/02/2025:**
Pesos Ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos.....(**\$ 194.400.-**)
 - **Pago anticipado 1° vencimiento el 09/12/2024:**
Pesos ciento cuarenta y cinco mil ochocientos.....(**\$145.800.-**)
 - **Pago anticipado 2° vencimiento el 30/12/2024**
Pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos dieciséis..... (**\$ 148.716.-**)
 - **Pago en cuotas:** Tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos..... (**\$ 64.800.-**)
Vencimientos: Cuota N° 1: **09/12/2024**; Cuota N° 2: **10/01/2025** y Cuota N° 3: **10/02/2025**
- d) **Profesional Interprovincial (MIP):** El valor es el **30%** del costo de la matrícula de **PH 2024** en concepto de gastos administrativos.
- Pago contado desde el 01/01/2025 hasta el 10/02/2025:**
Pesos setenta y dos mil novecientos(**\$72.900.-**)
1. Convenio de la Provincia de Buenos Aires (CAPBA).
 2. Convenio de Matrícula de Aceptación Recíproca Nacional (FADEA); con excepción de aquellos que tienen reciprocidad entre las Cajas de Jubilaciones.
 3. Convenios Interprovinciales que se firmaren en el presente año calendario.

